



145123

Bogotá D.C

Señor Teniente Coronel (RA)  
**Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa  
Hospital Militar Central

**Asunto:** Eco contratación personal **Auxiliares de enfermería** vigencia del 01 noviembre 2023 al 31 octubre 2024.

Me permito solicitar al Señor Teniente Coronel (RA) Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de contratación personal auxiliar de enfermería con experiencia, vigencia futura desde el 01 de Noviembre 2023 hasta el 31 de Octubre del 2024.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa PDF.

Atentamente,

Jefe **Janneth Novoa Cucarian**  
Servidor Misional en Sanidad Militar  
Servicio de Enfermería  
Hospital Militar Central

Doctora **Catalina Correa Mazuera**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Médica (E)  
Hospital Militar Central



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Al contestar cite Radicado I-00003-202321343-HMC Id: 278316

Folios: 2 Fecha: 2023-08-31 13:27:50

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: UNIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA - UNIC

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Anexos: Estudio de conveniencia y oportunidad

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 2 de 2

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA VIGENCIA FUTURA DESDE 01 NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2024.**

Bogotá D.C Agosto de 2023.

**1. ANTECEDENTES**

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal auxiliar de enfermería Y teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal auxiliar de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

El acto del cuidado de enfermería es el ser y esencia de la profesión y su intervención continuada, se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 423 camas hospitalarias, 36 camas de cuidado intensivo adulto, 24 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 15 quirófanos con 27 cubículos de recuperación, 4 salas de procedimientos menores, una sala de hemodinamia, una sala de electrofisiología, servicios de atención especializada (Hemato oncología, Cuidados Paliativos, Epidemiología, Ginecoobstetricia, Programa Canguro, Clínica de Heridas, clínica de dolor, entre otras), un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación.

Adicional la alta rotación del personal de contrato, lo cual ha generado terminaciones de contrato de manera anticipada, situación que puede afectar la prestación de servicio al personal de usuarios que asisten al Hospital Militar Central.

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION**

El personal auxiliar de enfermería es indispensables para satisfacer las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes ,Mediante el cuidado directo se destaca el proporcionar atención básica

en salud a los pacientes en los diferentes turnos desempeñándose bajo la supervisión de una enfermera profesional, basados en los procesos prioritarios y transversales de la institución, entre sus actividades diarias esta brindar cuidado y trato humanizado cumpliendo con la política de seguridad del paciente durante el baño, cuidados de la piel, alimentación, cuidados con accesos vasculares, cuidados con sondas drenajes, fomentar el autocuidado involucrando el entorno familiar.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC**

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería Asistencial, es el responsable de cumplir con los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, que generen impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel de complejidad.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería	NA	226
2.	NA	85101601	NA	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería Urgencias	NA	9

**PLAZO DE EJECUCION:** Noviembre del 2023 hasta el 31 Octubre del 2024.

**FORMA DE PAGO:** Para la Vigencia del 2023 \$1.983.000, Para la Vigencia del 2024 \$2.181.000

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

- Para la Vigencia del 2023, Valor mensual de Noviembre a Diciembre (1.983.000,00) UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS Valor anual (3.966.000,00) TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. Por cada contratista
- Para la vigencia del 2024, Valor mensual de Enero a Octubre (2.181.000,00) DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE Valor anual (\$21.810.000,00) VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. Por cada contratista.

**PERFIL PROFESIONAL:** Auxiliar de enfermería, experiencia mínima de seis meses en área asistencial en entidad hospitalaria, esto a razón a que el personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades, para dar cumplimiento a la demanda de pacientes hospitalizados y ambulatorios que asisten a la institución.

**LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutara en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

**4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES**

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería Asistencial del departamento de Enfermería, es el responsable de cumplir con los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, que generen impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes y sus familias, de acuerdo con el nivel

de complejidad. A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio profesional como Enfermera en el Hospital Militar Central.

1. Aplica las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, carro de paro, accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, curación de catéter central, lavado de manos, transfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
3. Brinda cuidados básicos de enfermería relacionados con preparaciones pre quirúrgica, preparaciones para programación de ciclos, programación de imágenes diagnósticas, exámenes especiales, cuidados pos quimioterapias.
4. Aplica las normas de lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos.
5. Realiza rondas periódicas en el turno.
6. Informa en forma permanente a su equipo de trabajo y Enfermera Profesional los cambios presentados y/o identificados durante la atención de nuestros usuarios. Además de mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
7. Realiza las actividades asistenciales y/o administrativas que le fueron asignadas por la Enfermera Profesional del servicio (carro de paro, inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
8. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
9. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
10. Registra en las historias clínicas las actuaciones realizadas de manera inmediata, cronológica, ordenada, descriptiva, veraz, las notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos, hoja pre-quirúrgica, órdenes de suministro de insumos, entre otros.
11. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
12. Garantiza la custodia y orden de la historia clínica.
13. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
14. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
15. Aporta los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
16. Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
17. Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Grupo de Enfermería.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. Rendir los informes que el Grupo de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados.
20. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución.

21. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso del uniforme blanco, zapatos blancos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no piring visibles, en caso de tatuajes deben permanecer cubierto). Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio.
22. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas implican un incumplimiento del contrato y afectan la prestación del servicio.
23. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato.
24. Custodia y administración adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
25. Obligatoriedad de participación en la educación continua de (Cursos y Capacitaciones dirigidas por el Hospital Militar Central)
26. Debe hacerse responsable de los inventarios durante la asignación de turno
27. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes 7 primeros días del mes.
28. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería es el apoyo para desarrollar los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad del servicio. A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante la ejecución del contrato con el Hospital Militar Central.

#### **Auxiliares de Enfermería de Urgencias**

1. Aplicar las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios indicados por la profesional de enfermería (Identificación correcta, cuidados de la piel -piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica del paciente, revisión y limpieza de ambulancias, cuidados de accesos venosos, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, lavado de manos, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
3. Recibir y entregar turno en las ambulancias con su respectivo inventario e informar novedades encontradas al Jefe encargado.
4. Aplicar las normas de epidemiología estándar, lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos según patología y paciente, entre otras.
5. Realizar rondas periódicas verificando la organización del servicio de Urgencias y consultorios médicos e informar a la profesional de enfermería a cargo novedades presentadas.

6. Informar permanente a la Profesional Enfermería los cambios presentados y/o identificados durante la atención del paciente. Además de mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia y comunidad.
7. Realizar las actividades asistenciales y/o administrativas que le fueron asignadas por la Profesional de Enfermería del servicio (Digiturno, admisiones, referencia y contra referencia, traslado de paciente en ambulancia básica y/o medicalizada, atención al usuario, inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
8. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
9. Dar buen uso y control de los recursos de la institución, que le son entregados para el desarrollo de sus actividades.
10. Registrar en las historias clínicas las actuaciones realizadas de manera inmediata, cronológica, ordenada, descriptiva, veraz, las notas de enfermería cuando se realizan traslados de pacientes,
11. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
12. Garantizar la custodia y orden de la historia clínica.
13. Realizar las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
14. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, familia y/o cuidadores, según sea el caso.
15. Aportar los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora indicado por la institución.
16. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
18. Rendir los informes que la institución requiera dentro de los plazos determinados y siguiendo el conducto regular.
19. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica Gerencial. Net, o la herramienta tecnología asignado por la Institución.
20. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de la actividad.
21. Mantener disponibilidad para la asignación en los diferentes turnos y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio e implican un incumplimiento del contrato.
22. Aportar al inicio del contrato el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación.
23. Custodiar y administración adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.

24. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes.
25. Cumplir con las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contratista.
26. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central.
27. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
28. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio de su profesión.
29. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, Salud Ocupacional, Gestión Ambiental y Calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la entidad como para la comunidad y el medio ambiente.
30. Realizar trámite administrativo de referencia y contra referencia

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, para optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

## 5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

**RIESGOS TRIBUTARIOS:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos:

**CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:  
 El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.


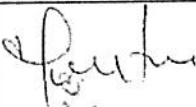

**RIESGO POLITICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

**6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)**

NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

**7. DESIGNACIONES**

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Doctora Catalina Correa Mazuera	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Médica (E)	
Comité técnico estructurador	SMSM María Nelcy Toro Quintero	Líder de Recurso Humano	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	SMSM Jannethe Novoa Cucarían	Servidor misional en sanidad miliar	Servicio de Enfermería	





Bogotá D.C.,

Doctora  
**NELLY TATIANA SILVA PULIDO**  
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos  
Hospital Militar Central

**Asunto:** Constancia inexistencia ó insuficiencia de personal. Radicado id: 280442 – Auxiliar de Enfermería

<b>Dependencia solicitante:</b>	Subdirección Médica – Servicio de Enfermería
---------------------------------	--

**PERFIL NUEVO:**

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
382	Asistencial	Auxiliar de enfermería

**Análisis de la solicitud:**

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos con el perfil requerido (**Auxiliar de enfermería**) asignados a la **Subdirección Médica – Servicio de Enfermería**, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 4781 de 2008.

**Fecha de corte base planta:** 04/10/2023

Denominación del empleo	PERFIL OCUPACIONAL	Cantidad de empleos
AUXILIAR DE SERVICIOS 6 -1 -33	Auxiliar de enfermería	298
<b>TOTAL</b>		<b>298</b>

Que de acuerdo con las necesidades identificadas para el cálculo de las vigencias futuras 2023-2024, se aprobaron los siguientes cupos para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIAS FUTURAS 2023 -2024
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	230 cupos aprobados para toda la vigencia
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	152 aprobados por 3 meses
<b>TOTAL CUPOS APROBADOS</b>	<b>382</b>

A continuación se presenta el estado actual de la contratación de vigencias futuras 2023-2024, de los cupos aprobados para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:

CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868


<b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>
Al contestar cite Radicado I-00004-202324718-HMC Id: 283038
Folios: 2 Fecha: 2023-10-04 16:55:27
Anexos: 0
Remite: UNIDAD DE TALENTO HUMANO - UNTH
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

0	382
---	-----

Fecha de corte base contratos: 27/09/2023

De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **insuficiente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

**LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**CERTIFICA**

Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 de octubre de 2023.



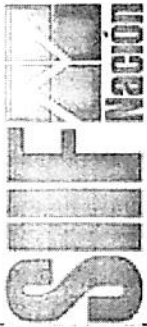
**MARIA ANDREA GRILLO ROA**  
Jefe Unidad de Talento Humano

Proyectó: Ana María Cortés Herrán – SMSM - Responsable Área Planificación del Talento Humano









Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: BELKA YURANI SALAS CAMPO  
Unidad o Subunidad: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR  
Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2023-09-26 5:03 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	Fecha Registro:	Unidad o Subunidad	Valor Inicial:	Valor Actual:	
145123	2023-09-25	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	1.515.012.000,00	1.515.012.000,00	
Estado:	Generado	Calculadora:	Valor Total Operaciones:		
			1.515.012.000,00	0,00	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		1.515.012.000,00	0,00	1.515.012.000,00
Total:			1.515.012.000,00	0,00	1.515.012.000,00

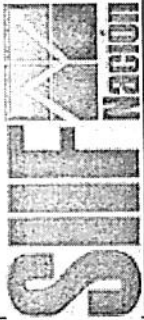
Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382) AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA.

Doctora. Nelly Tatiana Silva Puliido  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda  
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa  
Área de Selección y Contratación

Ingeniero José Miguel Cortés García  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección administrativa (E)





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIvmedina  
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00  
 Ejecutora Solicitante: 2023-09-28-11:50 a. m.

FLORO VICENTE MEDINA ROA  
 HOSPITAL MILITAR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	99323	Fecha Registro:	2023-06-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.485.010.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.483.963.000,00	Valor Actual:	2.002.047.000,00
				Saldo x Comprometer:	2.002.047.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Valor Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	110723	Fecha Registro:	2023-06-27	Número:	
				Medialidad de contratación:	Tipo de contrato:

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

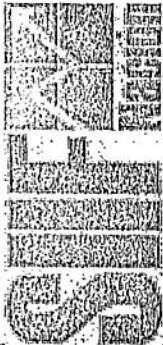
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Propios	20	CSF	2023-08-29		25.015.000,00			
					2023-07-31	25.015.000,00	25.015.000,00			
					Total:	25.015.000,00	50.030.000,00	75.045.000,00	75.045.000,00	0,00
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Propios	20	CSF	2023-08-31		1.160.000,00			
					2023-08-31		116.000,00			
					2023-09-28		-638.178.000,00			
					2023-07-31	329.267.000,00	329.267.000,00			
					Total:	329.267.000,00	-307.635.000,00	21.632.000,00	21.632.000,00	0,00
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF	2023-08-18		3.336.657,00			
					2023-08-22		12.693.066,00			
					2023-08-23		1.004.052.757,86			
					2023-08-31		41.838.000,00			
					2023-09-28		-4.399.924.000,00			
					2023-08-18	3.131.728.000,00	2.111.645.519,14			
					Total:	3.131.728.000,00	-1.226.358.000,00	1.905.370.000,00	1.905.370.000,00	0,00

\$ 1.615.012.000,00

Objeto: APALANCAMIENTO PERSONAL VF 2024 CDP DG 993

*[Signature]*  
 LUZ BETTY BENITEZ CELY  
 AREA DE PRESUPUESTO





Autorización de Vigencias Futuras

MHibenitez  
15-19-00

LUZ BETTY BENITEZ CELY  
HOSPITAL MILITAR

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2023-08-28-3:25 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS											
Número:	35323	Fecha Registro:	2023-08-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	423	Fecha Solicitud:	2023-06-27				
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO						
Valor Inicial:	39.036.420.000,00			Valor Operaciones:	39.036.420.000,00			Saldo No Utilizado:	39.036.420.000,00		
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO											
Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado			
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		280.160.000,00		280.160.000,00	280.160.000,00			
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		38.756.260.000,00		38.756.260.000,00	38.756.260.000,00			
Año Fiscal:	2024		Totales por año:		39.036.420.000,00			39.036.420.000,00			
DATOS ADMINISTRATIVOS											
Número Doc Soporte:	2-2023-042953		Fecha Doc. Soporte:	2023-08-15		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO				
Notas Doc. Soporte:	Se autoriza cupo de vigencias futuras mediante oficio 2-2023-042953 del 15 de agosto del 2023 (Gastos de Personal)										

Firma Responsable.

